



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y  
TRANSFERENCIA BARRIO LORETO, COMUNA DE COLTAUCO  
,PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

RANCAGUA, 18 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6286

**VISTOS:**

1. El D.S. N°355/76 de V. y U.;
2. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Loreto, Comuna de Coltauco, de fecha 14 de octubre de 2024
7. Decreto N° 595 del 14 de mayo de 2024 que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, con Toma de Razón de la Contraloría General de la República con fecha del 22 de mayo de 2024.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de fecha 09 de Julio de 2024.
9. Certificado de Rendiciones al día, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de fecha 16 de octubre de 2024.
10. Modificación del Convenio de ejecución y transferencia, Barrio Loreto, Comuna de Coltauco. Suscrito con fecha 18 de mayo de 2022 aprobado por Resolución Exenta N° 3181 de fecha 01 de agosto de 2022.
11. Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Loreto, Comuna de Coltauco, de fecha 10 de Julio de 2023 aprobado por Resolución Exenta N° 4411 del 07 de septiembre de 2023.
12. Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Loreto, Comuna de Coltauco, de fecha 24 de enero de 2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 1561 del 25 de marzo de 2024.
13. "Las Atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

**CONSIDERANDO:**

- a) La Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins, La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de Coltauco con el propósito de transferir los recursos, según Ficha IDI código BIP N°40023900-0 que aprueba el proyecto "Mejoramiento Barrio Loreto, Comuna de Coltauco:

Nº	Nombre del Proyecto	Monto transferencia (M\$)	Plazo de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno	Entidad ejecutora
1	"Plan de Gestión de Obras PGO barrio Loreto" 2021.	M\$ 448.291	180	Municipalidad de Coltauco
2	"Incremento de Marco Plan de Gestión de Obras (P.G.O)" 2023.	M\$ 244.263	180	Municipalidad de Coltauco
3	"Saldo del Marco del Plan de Gestion de Obras P.G.O." 2024	M\$ 22.567	180	Municipalidad de Coltauco
	TOTAL transferido para Obras P.G.O. años 2021, 2023 y 2024	M\$ 715.121		

- b) La Modificación al Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 14 de octubre de 2024 suscrita entre las partes con el propósito de transferir el saldo restante del marco presupuestario del programa para la construcción de las obras del Plan de Gestión de Obras, del Convenio individualizado en el considerando a).

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBASE** Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia entre el SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, SEREMI V. y U. Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco, mencionado en el CONSIDERANDO a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA BARRIO LORETO, DE COLTAUCO**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS,**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO**

En Rancagua, a 14 de Octubre de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante el **SERVIU**, Rut N° 61.818.000-K, representado por su Director, don **OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA**, chileno, Asistente social, cédula de identidad 7.910.754-9, ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua; La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en adelante la **SEREMI MINVU**, Rut N° 61.802.006-1, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**, chileno, arquitecto, cédula nacional

de identidad N° 12.780.320-K, ambos domiciliados en Alameda N° 176, comuna de Rancagua; y la **Ilustre Municipalidad de Coltauco**, en adelante la Municipalidad, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.080.700-9, representada por su **Alcalde subrogante** don **WILSON ROJAS MACIAS**, chileno, cédula de identidad N° 15.125.148-K, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Arturo Prat N° 66, comuna de Coltauco, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Que en el marco del **Programa de Recuperación de Barrios “Quiero Mi Barrio”**, y a través del convenio suscrito con fecha 08 de Octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta. N° 3042 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del SERVIU Región de O'Higgins, a través del cual el SERVIU y la SEREMI encargan a la Municipalidad de Coltauco la ejecución de los proyectos “Mejoramiento Calle Santa Fe-Universo”, “Mini Parque El Sol” y “Mejoramiento Plazas del Barrio”, para lo cual transfirió la cantidad de \$ 448.291.000.- durante el año 2021, destinados a las obras indicadas.

El Convenio antes individualizado, fue modificado por convenio de fecha 18 de mayo de 2022, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 3181 de fecha 01 de agosto de 2022, que aumenta el plazo en 365 días contados desde la dictación del acto administrativo que aprueba el referido convenio. Luego por convenio de fecha 10 de julio de 2023, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 4411 del 07 de septiembre de 2023, incrementa los recursos en (M\$ 244.263) y aumento el plazo en 183 días corridos. Luego por convenio de fecha 24 de enero de 2024, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1561 del 25 de Marzo, aumenta el plazo en 365 días, estableciendo que la vigencia del convenio tendrá como fecha de **término el 01 de febrero de 2025**.

**SEGUNDO:** El referido Programa contempló en su Fase I la suscripción del Contrato de Barrio, el que fue suscrito por las partes el 28 de Julio de 2020 y aprobado por Res. Ex. N° 666 de fecha 13 de agosto de 2020, y su última modificación de fecha 13 de Junio de 2024 y aprobado por Res. Ex. N° 802 de fecha 28 de agosto de 2024 de la SEREMI MINVU O'Higgins. En el cual se disminuyen la cantidad de proyectos del Plan de Gestión de Obras, eliminando el proyecto “Mejoramiento Calle Santa Fe-universo” debido a que el área del proyecto se vio afectado por el evento climático de lluvias e inundación que afecto al barrio en junio 2023, inhabilitando su intervención; por lo cual este proyecto se financiara y ejecutara por parte de la Municipalidad de Coltauco por otra vía de financiamiento para su materialización. Los recursos asignados a este proyecto se encuentran en el municipio de Coltauco, se transfirieron el año 2021 y se redistribuirán entre los proyectos restantes del contrato de barrio como se indica en la cláusula quinta del presente convenio. En la Fase II, que corresponde a la “Ejecución de Contrato de Barrio”, se contempla la materialización del Plan de Gestión Física de Obras, de los proyectos contenidos en el mencionado Contrato de Barrio, el que se entenderá forma parte integrante del presente Convenio y que las partes declaran conocer y aceptar.

**TERCERO:** Para dar cumplimiento a la ejecución del Programa señalado en las cláusulas precedentes, el SERVIU en virtud del Art. 4 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Ley N° 21640 Ley de Presupuestos del Sector Público 2024, y en relación a la modificación del contrato de barrio indicado en el punto anterior, que disminuye la cantidad de proyectos, encarga a la Municipalidad, la que se obliga a ejecutar íntegramente los proyectos **“Mini Parque el Sol”, y “Mejoramiento plazas del barrio”** en calidad de entidad ejecutora. La Entidad ejecutora se obliga a respetar el diseño del proyecto de acuerdo a los planos, sus respectivas especificaciones técnicas,

cubicación y demás antecedentes que en este acto le son entregados, los que por acuerdo de los comparecientes se entenderán forman parte integrante del presente Convenio. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito del SERVIU y La SEREMI.

Son también obligaciones de la Municipalidad:

- a) Inspeccionar técnicamente las obras, fiscalizar la calidad constructiva y el cumplimiento de los plazos, atender los imprevistos y en general, efectuar todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras.
- b) Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a la planificación que se establezca en los respectivos contratos.
- c) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros, en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y en general la adopción de medidas destinadas a velar por la buena ejecución y el debido cumplimiento de las obras encomendadas.
- d) Acoger y subsanar las observaciones de obra emanadas desde SERVIU e informadas al Municipio a través de oficio Ordinario. La subsanación correspondiente, deberá ser comunicada a SERVIU mediante oficio Ordinario.
- e) Obtener la recepción final de las obras encomendadas en los plazos estipulados y dar cuenta del término de las obras a la contraparte SERVIU.

**CUARTO:** La Municipalidad se obliga a incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del profesional que SERVIU designe para efectos de supervisar el desarrollo del convenio y de facilitar su labor. Asimismo, se obliga a contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra.

**QUINTO:** Se modifica el convenio Primitivo suscrito con fecha 08 de Octubre de 2021 y aprobado por Resolución Exenta. N° 3042 de fecha 14 de Diciembre de 2021 en su Cláusula SEGUNDA Y QUINTA, la cual establece la cantidad de proyectos y el monto transferido durante el año 2021 para la implementación del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Barrio Loreto corresponde a **M\$ 448.291.**

La Modificación antes señalada se detalla a continuación:

Monto Transferido año **2021**:

Nº	Nombre del Proyecto	Monto transferencia (M\$)	Plazo de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno	Entidad ejecutora
1	"Mejoramiento Calle Santa Fe-Universo"	M\$ 106.405	180	Municipalidad de Coltauco.
2	"Mini Parque El Sol"	M\$ 186.946	180	
3	"Mejoramiento Plazas del Barrio"	M\$ 154.940	180	
<b>Monto Transferido año 2021=</b>		<b>M\$ 448.291</b>		

Monto Transferido Año **2023**

Nº	Nombre del Proyecto	Monto transferencia (M\$)	Plazo de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno	Entidad ejecutora
1	Incremento de Marco Plan de Gestión de Obras (PGO)	M\$ 244.263	180	Municipalidad de Coltauco
<b>Monto Transferido año 2023 =</b>		<b>M\$ 244.263</b>		

Monto a Transferir Año **2024**

Nº	Nombre del Proyecto	Monto transferencia (M\$)	Plazo de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno	Entidad ejecutora
1	Saldo de Marco Plan de Gestión de Obras (PGO)	M\$ 22.567.	180	Municipalidad de Coltauco
<b>Monto Transferido año 2024 =</b>		<b>M\$ 22.567</b>		

**Monto Total Plan de Gestión de Obras (PGO) = \$ 715.121.000**, según ficha IDI Código BIP 40023900-0 de fecha 26 de enero de 2023.

Los proyectos a ejecutar y su redistribución de recursos según la modificación de contrato de Barrio señalada en la cláusula segunda del presente convenio son los siguientes:

Nº	Nombre del Proyecto	Monto Final Asignado
1	"Mini Parque El Sol"	\$ 410.907.485
2	"Mejoramiento Plazas del Barrio"	\$ 304.213.515

**SEXTO:** Se deja constancia que todo lo no modificado en el presente convenio, se mantiene tal como se establece en el convenio original.

**SEPTIMO:** Esta modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de SERVIU y el cuarto se remitirá a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

**OCTAVO:** La personería de don **OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA** como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a ésta entidad administrativa consta del DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.; La personería de don **LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA** que lo faculta para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y suscribir el presente convenio/contrato deriva su nombramiento como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, conferido mediante Decreto N°12 de fecha 22 de abril de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica. y la personería de don **WILSON ROJAS MACIAS**, como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Coltauco consta en el Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 10 de enero de 2024 de dicha entidad edilicia.

Hay firma del Señor, Omar Fernando Gutiérrez Mesina, como Director, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; hay firma del señor Luis Alberto Barboza Quintanilla como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y hay firma del señor Wilson Rojas Macías, como Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Coltauco.

**2.-**TRANSFIERASE a la Ilustre Municipalidad de Coltauco, RUT 69.080.700-9 la suma de M\$ 22.567 de acuerdo con lo indicado en la cláusula QUINTA del Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 13 de octubre de 2023, donde indica monto de transferencia año 2024.

**3.-**El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtitulo 33 ITEM 03 asignación 102 Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS**

LSG/PVA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO , AV. ARTURO PRAT 66 COMUNA DE COLTAUCO.
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS. LIBERTADOR B. OHIGGINS 176 RANCAGUA.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL-SERVIU REGION DE OHIGGINS.
- CONTRALORÍA INTERNA- SERVIU REGION DE OHIGGINS.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO-SERVIU REGION DE OHIGGINS.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SERVIU REGION DE OHIGGINS.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN-SERVIU REGION DE OHIGGINS.
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA-SERVIU REGION DE OHIGGINS.
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD -SERVIU REGION DE OHIGGINS.
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES- SERVIU REGION DE OHIGGINS.